



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, octubre 25

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 786-2021-SGPIP/GDU-MDJLBYR (i) la Resolución Gerencial N° 151-2021-MDJLBYR-A-GM-GA (i) el informe N° 267-2021-GPP-GM/MDJLBYR y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de: "iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan;

Que, mediante Informe N° 786-2021-SGPIP/GDU-MDJLBYR de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, el mismo que solicita asignación presupuestal para el expediente técnico de la IOARR denominada "REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCION DE BARRAJE; EN EL (LA) III TORRENTERA, DESDE LA AV. DOLORES HASTA LA CALLE COLON DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA, PERÚ

Que mediante Informe N° 267-2021-GPP-MDJLBYR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas a realizado transferencias financieras que supera el monto programado para el presente ejercicio fiscal, lo cual constituye Crédito Suplementario por el monto de S/. 12, 928,207.00 con el Rubro de Financiamiento 18: Canon, Sobre canon, Regalía Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), por lo que, solicita la incorporación de Saldos de Balance por el monto de S/. 658.814.44 (Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Catorce con 44/100 soles), incorporación que se realizara con nota de modificación de tipo 002: Créditos Suplementarios por saldos de balance del ejercicio fiscal 2021;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZESE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2021, por la suma de S/. 658.814.44 (Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Catorce con 44/100 soles), financiado en el rubro 18-Canon Sobre Canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	MONTO
1	RESOLUCION GERENCIAL N° 151-2021-MDJLBYR-A-GM-GA, 2490371: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO EN EL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	217,117.00
2	INFORME N° 786-2021-SGPIP/GDU-MDJLBYR, 2520215: REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCION DE BARRAJE; EN EL(LA) III TORRENTERA, DESDE LA AV. DOLORES HASTA LA CALLE COLON DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	441,697.44
TOTAL		658,814.44

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, y asimismo a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acto Administrativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO

Paul Rondon Andrade
 C.D. Paul Rondon Andrade
 ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (o) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

424735